

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 265

PERIODO LEGISLATIVO

2000

EXTRACTO COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA, PROY. DE RESOL. NOTIFICANDO RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 088/00 (VIÁTICO Y PASAJE NECESARIO Y CÉTRAS). -

Entró en la Sesión de: 29-6-00.

Girado a Comisión N°

Orden del día N°



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino

818
12/06/00
1500
Chell



NOTA N° 061/00

Ushuaia, junio 12, de 2000

Sr.
Presidente
LEGISLATURA PROVINCIAL
C.P.N. DANIEL GALLO

S. / D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. para informarle que he sido invitado a participar de la Jornada Preparatoria Formación del Bloque de Legisladores Provinciales para la Unión Parlamentaria del Mercosur que tendrá lugar en la ciudad de La Plata, Pcia de Bs. As. el día 16 de junio próximo.

En esta Jornada se pretende dar concreción a la formación del Bloque de Legisladores Provinciales para la Unión Parlamentaria del Mercosur y avanzar entre las provincias y municipios patagónicos, en la definición concreta de lineamientos y estrategias compartidas de desarrollo económico, integración territorial y políticas fiscales para toda la Patagonia.

Por lo expuesto solicito autorice la emisión del pasaje aéreo a nombre del suscrito y los viáticos correspondientes, de acuerdo al siguiente detalle:

Salida tramo Ushuaia-Buenos Aires para el día 15/06/2000 19,27 hs.
Retorno tramo Buenos Aires-Rio Grande para el día 17/06/2000 10,20 hs.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente,

Movimiento Popular Fueguino
Legislador Provincial
LUIS ASTESANO

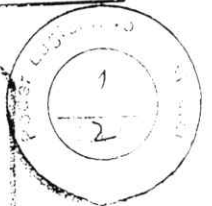
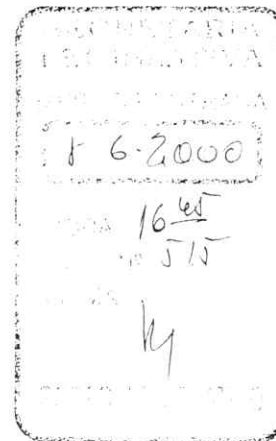
"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS"

Rec. N° 101/00



JORNADA PREPARATORIA FORMACION DEL BLOQUE
DE LEGISLADORES PROVINCIALES
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
PARA LA UNION DE PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR.

Ref. N° 120/00



Sra. Sec. Leg. De la Cámara
SILVIA CAPPI

Ref: Hacer extensiva invitación
A Legisladores Integrantes de la
Comisión PARLAMENTO PATAGONICO



El H. Senado de la Provincia de Buenos Aires,
por intermedio de la Comisión del Mercosur
y Políticas de Integración Regional, tiene el honor
de invitar a Usted, a la Jornada Preparatoria de
Formación del Bloque de Legisladores Provinciales
de la República Argentina, para la Unión
de Parlamentarios del Mercosur, a efectuarse
en La Plata el día 16 de Junio próximo,
en la sede de este H. Senado.

La Plata, Junio de 2000

Senadora María C. Azcueta
VicePte. de la Unión de Parlamentarios
del Mercosur

Senadora Mirta E. Rubini
Presidente de la Comisión del Mercosur
y Políticas de Integración Regional
H. Senado de la Prov. de Buenos Aires

JORNADA PREPARATORIA FORMACION DEL BLOQUE
DE LEGISLADORES PROVINCIALES
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
PARA LA UNION DE PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR



JORNADA PREPARATORIA PARA LA FORMACION DEL BLOQUE
DE LEGISLADORES PROVINCIALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA
PARA LA UNION DE PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR.

16 DE JUNIO DE 2000.

9,00 hs. Acreditación de los participantes.

10 hs. Inauguración de la Jornada.

Palabras de bienvenida a cargo del Señor Vice Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Presidente del H., Senado Provincial, Ingeniero FELIPE SOLA.

Palabras a cargo de la Senadora, MIRTHA ELSA RUBINI, en su carácter de Legisladora Provincial por Buenos Aires, y Presidente de la Comisión del Mercosur y Políticas de Integración Regional del H. Senado de la Provincia de Buenos Aires.

10,30 hs. Comienzo de la Jornada. Informe sobre la Red, UNION PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR, a cargo del Señor GUSTAVO CANTEROS, en carácter de Secretario Administrativo de la Unión. Intervalo.

10,45 hs. Comisiones de trabajo.

- 1) Análisis y actividades de las Legislaturas Provinciales, que integran diferentes Foros Regionales en nuestro país.
- 2) Problemáticas de las Legislaturas Provinciales en búsqueda de la integración.

13 hs. Almuerzo.

15.30 hs. Trabajo de las Comisiones y elaboración de las conclusiones

17.30 hs. Plenario. Lectura de las conclusiones de trabajo de las Comisiones. Recepción de solicitudes de ingreso a la Red de la Unión de Parlamentarios del Mercosur por parte de las Legislaturas presentes en el evento.

18.30 hs. Clausura del encuentro. Palabras de despedida a cargo de la Senadora MARIA CRISTINA AZCUETA, en su carácter de Vicepresidente 1° de la Unión de Parlamentarios del Mercosur.

19.00 hs. Entrega de Certificados de Asistencia.

22.00 hs. Cena Clausura del encuentro.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista



Ushuaia, 9 de Junio de 2000.

Al Señor Presidente
Cámara Legislativa Provincial
C.P.N. Daniel Gallo.
S / D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud., con el fin de informarle que como integrante de la Comisión del Parlamento Patagónico, he recibido una invitación para asistir a la Jornada Preparatoria para la formación del Bloque de Legisladores Provinciales de la República Argentina para la Unión de Parlamentarios del Mercosur, la que se llevará a cabo el día 16 del corriente mes y año en la ciudad de La Plata.

Es de mi interés el poder asistir a dicho encuentro debido a los temas que se abordaran, los que se pueden observar en la fotocopia del programa que se adjunta.

Asimismo le informo según el siguiente detalle los tramos de traslado a realizarse:

Tramos	Fecha
Ushuaia - Buenos Aires	15 de Junio de 2000
Buenos Aires - Ushuaia	17 de Junio de 2000

Por lo expuesto en los párrafos anteriores solicito a Ud., autorice el pago de los viáticos correspondientes a tres días por traslado y estadía.

Sin otro particular lo saludo muy atentamente.

Sergio Hugo Cejas
Sergio Hugo Cejas
Legislador Provincial
Integrante del Bloque
Partido Justicialista.

*Ante la ley. Puse a la
Secretaría Administrativa a su
efecto*

Ushuaia, 10/06/2000 =

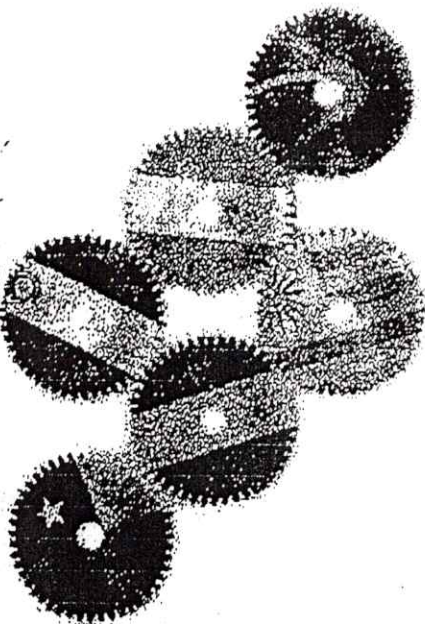
"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS"

DIRECCION
CEREMONIAL
PROTO. C. PLO
Nº 056/2000

Fecha: 08/06

Agte

1597



JORNADA PREPARATORIA FORMACION DEL BLOQUE
DE LEGISLADORES PROVINCIALES
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
PARA LA UNION DE PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR.



Sra. Sec. Leg. De la Cámara
SILVIA CAPPI

Ref: Hacer extensiva invitación
A Legisladores Integrantes de la
Comisión PARLAMENTO PATAGONICO

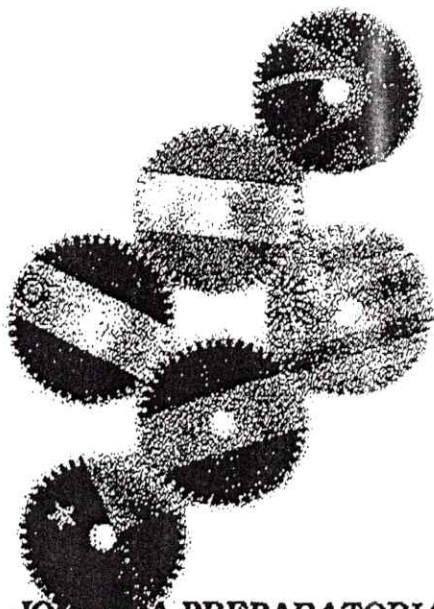


El H. Senado de la Provincia de Buenos Aires,
por intermedio de la Comisión del Mercosur
y Políticas de Integración Regional, tiene el honor
de invitar a Usted, a la Jornada Preparatoria de
Formación del Bloque de Legisladores Provinciales
de la República Argentina, para la Unión
de Parlamentarios del Mercosur, a efectuarse
en La Plata el día 16 de Junio próximo,
en la sede de este H. Senado.

La Plata, Junio de 2000

Senadora María C. Azcueta
VicePte. de la Unión de Parlamentarios
del Mercosur

Senadora Mirta E. Rubini
Presidente de la Comisión del Mercosur
y Políticas de Integración Regional
H. Senado de la Prov. de Buenos Aires



**JORNADA PREPARATORIA FORMACION DEL BLOQUE
DE LEGISLADORES PROVINCIALES
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
PARA LA UNION DE PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR**



068
05/06/2000
[Signature]
15/2/4

**JORNADA PREPARATORIA PARA LA FORMACION DEL BLOQUE
DE LEGISLADORES PROVINCIALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA
PARA LA UNION DE PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR.**

16 DE JUNIO DE 2000.

9,00 hs. Acreditación de los participantes.

10 hs. Inauguración de la Jornada.

Palabras de bienvenida a cargo del Señor Vice Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Presidente del H., Senado Provincial, Ingeniero FELIPE SOLA.

Palabras a cargo de la Senadora, MIRTA ELSA RUBINI, en su carácter de Legisladora Provincial por Buenos Aires, y Presidente de la Comisión del Mercosur y Políticas de Integración Regional del H. Senado de la Provincia de Buenos Aires.

10,30 hs. Comienzo de la Jornada. Informe sobre la Red, UNION PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR, a cargo del Señor GUSTAVO CANTEROS, en carácter de Secretario Administrativo de la Unión. Intervalo.

10,45 hs. Comisiones de trabajo.

- 1) Análisis y actividades de las Legislaturas Provinciales, que integran diferentes Foros Regionales en nuestro país.**
- 2) Problemáticas de las Legislaturas Provinciales en búsqueda de la integración.**

13 hs. Almuerzo.

15.30 hs. Trabajo de las Comisiones y elaboración de las conclusiones

17.30 hs. Plenario. Lectura de las conclusiones de trabajo de las Comisiones. Recepción de solicitudes de ingreso a la Red de la Unión de Parlamentarios del Mercosur por parte de las Legislaturas presentes en el evento.

18.30 hs. Clausura del encuentro. Palabras de despedida a cargo de la Senadora MARIA CRISTINA AZCUETA, en su carácter de Vicepresidente 1° de la Unión de Parlamentarios del Mercosur.

19.00 hs. Entrega de Certificados de Asistencia.

22.00 hs. Cena Clausura del encuentro.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

INFORME
ARTICULO 95°
CONSTITUCION PROVINCIAL

FECHA DE INGRESO: 29.06.2000 Presidencia Reg. N° 1067/00

MESA DE ENTRADAS 04.07.2000 Registro N° 620/00

TEMA: Jornadas de Parlamentarios del MERCOSUR.

LEGISLADOR: Luis. Astesano
Note N° 008/00

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 088/00.

CORRESPONDE A ASUNTO ENTRADO N° 265/00

RESOLUCION DE CAMARA N° 119/00



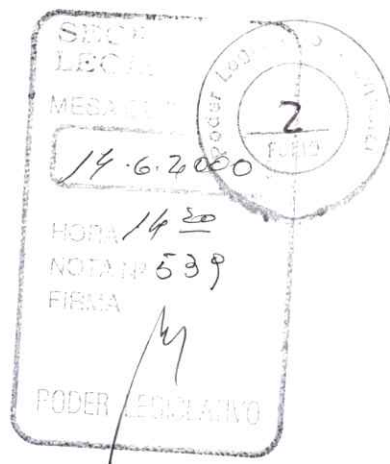
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 088/00.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*



USHUAIA, 13 JUN. 2000

VISTO las notas presentadas por los Legisladores Luis ASTESANO y Sergio CEJAS; Y

CONSIDERANDO

Que en las mismas informan que se trasladarán a la ciudad de La Plata Prov. De Buenos Aires para participar en la Jornada Preparatoria Formación del Bloque de Legisladores Provinciales para la Unión Parlamentaria del MERCOSUR para el día 16 de Junio del corriente año, en sede del Senado de esa provincia.

Que por ello solicita la extensión de pasajes y se liquiden los días de viáticos correspondientes.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1ª A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- EXTENDER de orden de pasaje tramos USH/BUE/RGA (fecha 15/06/00 regreso 17/06/00) a nombre del Legislador Luis ASTESANO y tramos USH/BUE/USH (fecha 15/06/00 y regreso 17/06/00) a nombre del Legislador Sergio CEJAS, quienes participarán en la Jornada Preparatoria Formación del Bloque de Legisladores Provinciales para la Unión Parlamentaria del MERCOSUR para el día 16 de Junio del corriente año, en sede del Senado de esa provincia, de acuerdo a las notas presentadas por los Legisladores.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR dos (2) días de viáticos a los Legisladores Luis ASTESANO y Sergio CEJAS.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- DICTAR la presente resolución "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 088/2.000.-

ES COPIA FIEL

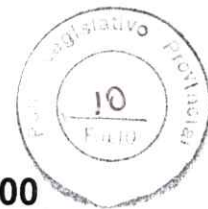
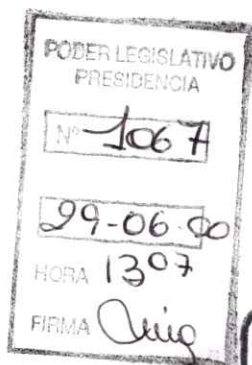

EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
D.A. y A.A. Presidencia
Legislatura Provincial

Leg. ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1º A/C Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"



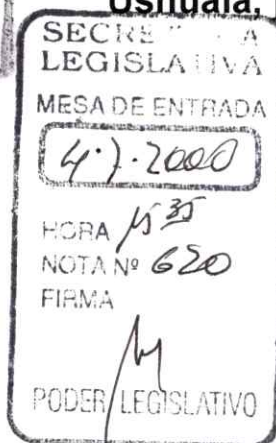
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



Nota N° 068/00

Ushuaia, junio 28, 2.000-

Señor Presidente de la
LEGISLATURA PROVINCIAL
C.P.N. Daniel Gallo
S. / D.



De mi consideración:

Me dirijo a usted a fin de dar cumplimiento a la manda constitucional del artículo 95, parágrafo 5, relacionado a mi comisión de servicios en la ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 16 de junio próximo pdo. en mi carácter de miembro titular de esta Legislatura Provincial en el Parlamento Patagónico.

A tal efecto informo:

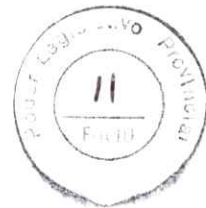
He concurrido el día mencionado a la "Jornada preparatoria de formación del Bloque de legisladores provinciales de la República Argentina, para la unión de Parlamentarios del Mercosur"; realizada en la sede del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, el que contó con una numerosa asistencia de autoridades de diferentes puntos del país.

Esta JORNADA ha creado unánimes expectativas favorables, ya que luego de un mensaje de bienvenida del Vicegobernador de la provincia de Buenos Aires, Ing. Felipe Sola, y palabras de la Presidente de la Comisión del Mercosur y Políticas de Integración Regional, la Senadora provincial Mirta Rubini, se procedió a dar lectura a un informe inicial sobre la Red, UNION PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR, que estuvo a cargo del Secretario Administrativo de la Unión Sr. Canteros.

Luego se dio comienzo a la formación de talleres o comisiones de trabajo, donde se analizó las actividades de las Legislaturas Provinciales en Foros regionales, y las problemáticas diferentes propuestas o estrategias de solución y las acciones inmediatas de deben impulsarse para cada sector analizado respectivamente.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



También las formas o búsquedas de integración de las mismas, - Legislaturas Provinciales-, en pos de buscar soluciones conjuntas a problemáticas comunes.

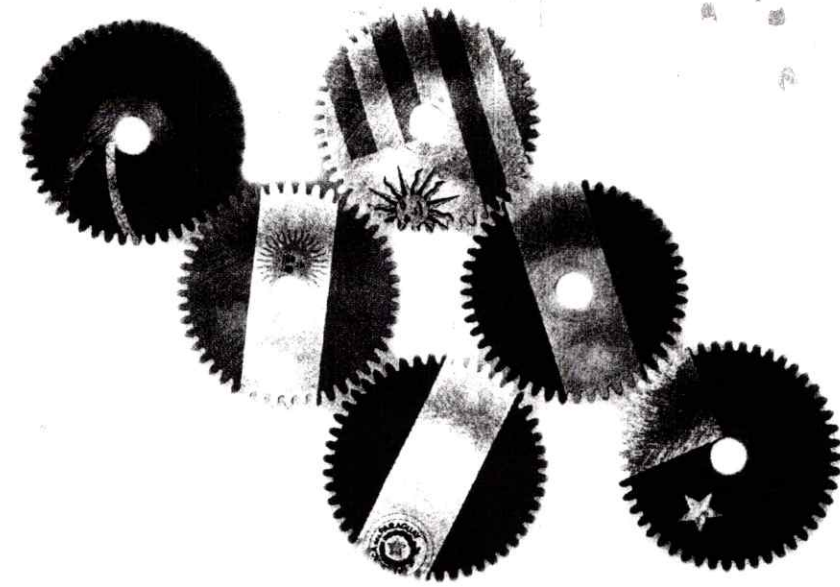
Con respecto a esto último podemos decir que la región patagónica es la que se encuentra mejor cohesionada con respecto a las demás regiones del país; las provincias que la integran tienen una agenda común de intereses que abarcan aspectos de las finanzas públicas, desarrollo de la economía, medioambiente, educación, cultura, turismo, etc.

Finalmente se dio lectura a las conclusiones de los trabajos de las comisiones, desde esta perspectiva vemos que resulta imprescindible contar con un organismo permanente -Red de la Unión de Parlamentarios del Mercosur-, en el que se concentre la información sobre cada una de las áreas de intereses comunes que hoy preocupan a cada región y país; este organismo consolidará aún más las relaciones interprovinciales y regionales permitiendo fortalecer las estrategias comunes que se desarrollen, y como parámetros para la toma de decisiones en el ámbito de las políticas nacionales hacia los países integrantes del MERCOSUR.

Asimismo al presente informe se anexa copia de certificado de asistencia a la presente Jornada de conformación del Bloque de Legisladores provinciales del Mercosur.

Respetuosamente,

LUIS ASTESANO
Legislador Provincial
Movimiento Popular Fueguino



Certificado

Por cuanto

el legislador Luis A. Notosano.
por la Provincia de *Barrera del Huevo*..... ha participado
en la formación del Bloque de Diputados y Senadores
provinciales de la R. A. para la Red de la Unión
de Parlamentarios del Mercosur. Jornada realizada en la sede
del H. Senado de la Provincia de Buenos Aires,
el día 16 de Junio de 2000; se expide el presente certificado
que así lo acredita.

JORNADA PREPARATORIA
FORMACION DEL BLOQUE
DE LEGISLADORES PROVINCIALES
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
PARA LA UNION
DE PARLAMENTARIOS
DEL MERCOSUR.


Senadora María C. Azcueta
VicePre. de la Unión de Parlamentarios
del Mercosur

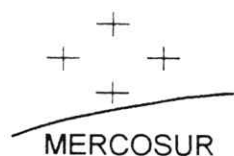

Senadora Mirta E. Rubini
Presidente de la Comisión del Mercosur
y Políticas de Integración Regional
H. Senado de la Prov. de Buenos Aires

La Plata, Junio de 2000


Ing. Felipe Solá
Vicegobernador

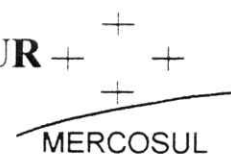
Presidente del H. Senado
de la Prov. de Buenos Aires



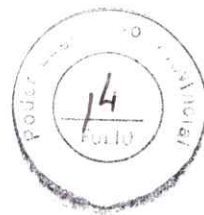


UNION DE PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR

*RED DE LEGISLADORES PROVINCIALES,
ESTADUALES Y DEPARTAMENTALES*



ESTATUTO



Preámbulo

Los representantes de las Asambleas Legislativas de los Estados del Brasil, de las Legislaturas de las Provincias de Argentina, de las Juntas Departamentales de Uruguay y Paraguay, autoconvocados en el “I FORO DE LEGISLADORES DEL MERCOSUR”, realizado los días 2 y 3 de Setiembre de 1999, en la Ciudad de Belo Horizonte –Brasil, en ocasión de celebrarse la “V REUNION DE CUPULA DE LA RED MERCOCIUDADES”, en cumplimiento de acuerdos preexistentes.

CONSIDERANDO: El rol de los órganos Legislativos Provinciales, Estaduales y Departamentales, en la defensa de los intereses de sus pueblos, en el proceso de integración regional.

CONSIDERANDO: Que, la búsqueda de soluciones para el progreso y desarrollo y una respuesta regional a la globalización son el mandato encomendado por el pueblo a los Parlamentos integrantes.

CONSIDERANDO: Que, los métodos de legislación comparada agilizan el proceso de integración, siendo imprescindible la creación de una Red de información permanente, compartiendo los objetivos y reconociendo a la Comisión Parlamentaria Conjunta como Órgano Supremo Legislativo, compuesto por Legisladores Nacionales, según lo establecido en el artículo 24 del Tratado de Asunción, firmado en la Capital Guaraní y que dio origen al Mercosur; resuelven aprobar el siguiente ESTATUTO SOCIAL:

CAPITULO I



De la denominación:

ARTICULO 1: Se denominará UNION DE PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR siendo su sigla "U.P.M.", actuando como una entidad sin fines de lucro, regida por el presente Estatuto Social y demás resoluciones emanadas de sus organismos.

ARTICULO 2: La "U.P.M" es constituida para cumplir los siguientes fines y objetivos:

- a- Impulsar una Red virtual y personal de intercambios de experiencias legislativas, creando mecanismos de integración permanente.
- b- Desarrollar trabajos de integración en diferentes áreas a través de Unidades Temáticas Operativas que desarrollen diversas acciones, programas y proyectos de intercambio legislativo adecuados al proceso de integración.-
- c- Establecer convenios de cooperación recíproca entre las diversas Legislaturas, Intendencias, Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales dentro y fuera de la Región a los efectos de proporcionarle al ciudadano el acceso a la información en todas las áreas.
- d- Concientizar sobre la participación ciudadana en un marco democrático proporcionándoles mecanismos de control y ejecución de políticas de desarrollo social, económicas y culturales sustentables.
- e- Crear lazos de cooperación con la Red Mercociudades que permitan canalizar la información que esa Red genera a aquellas ciudades de mediano y pequeño porte que no cuentan con las condiciones para integrarse.
- f- Establecer lazos de cooperación con los Poderes Ejecutivos Provinciales, Estaduales y Departamentales, a los fines de generar una política de relacionamiento mutuo con la "U.P.M."
- g- Promover políticas educativas, culturales, económicas, deportivas, sociales, científicas y tecnológicas comunes, volcadas a través de normas sancionadas en cada Estado Provincial o Departamental, al ciudadano, objetivo esencial de **cada una de nuestras acciones.**
- h- Estimular la creación de Comisiones de Trabajo, que aborden la temática Integración Regional, dentro de las Asambleas Legislativas, Legislaturas, Juntas Departamentales, al igual que en las Cámaras Municipales, Concejos Deliberantes, Juntas Municipales y Juntas Locales, para generar el debate necesario para el proceso de integración.

PARRAFO UNICO: La entidad podrá igualmente realizar toda y cualquier acción o gestión destinada a los fines y objetivos propuestos, siendo los anteriormente enunciados no limitativos del objeto general de la Red "U.P.M."

aprobará una partida dentro del presupuesto de la Red "U.P M", para gastos de funcionamiento.



La duración

ARTICULO 4 : la Red "U.P.M." será una entidad que tendrá una duración por tiempo indeterminado.

El patrimonio:

ARTICULO 5 : Constituye el patrimonio de la Red U.P.M:

- a- Las cuotas sociales que abonen cada Legislatura asociada.
- b- Los bienes que se adquieran en lo sucesivo, así como las rentas que los mismos produzcan.
- c- Las donaciones, legados o subvenciones, tanto de las Legislaturas que conforman la Red, así como también por contribuciones realizadas por entidades públicas o privadas, nacionales o internaciones interesadas en el desarrollo de la entidad.

CAPITULO II



De los socios:

ARTICULO 6 : Serán considerados socios todos aquellos Organos Legislativos de nivel intermedio de los estados, provincias o departamentos que posean en su seno Comisiones de trabajo que aborden la temática Mercosur o aquella que aborde la temática “Integración Regional” y en caso de una Legislatura ser bicameral se distribuirá por partes iguales el número de Representantes ante la Asamblea General.

ARTICULO 7 : El requerimiento de solicitud para asociarse a la Red “U.P.M.” debe ser presentado por escrito a la presidencia de la Mesa Coordinadora a través de la Secretaría Administrativa siendo competencia de la Asamblea General dar el estatus de Socio Pleno.

ARTICULO 8 : El requerimiento escrito deberá poseer un perfil socioeconómico del estado, provincia o departamento en el cual se encuentra el Organo Legislativo, así como el número de bancas, división de partidos políticos e integrantes de la Comisión Parlamentaria de Trabajo que aborde la temática “Integración Regional”.

ARTICULO 9 : La calidad de Socio Pleno puede ser revocada por decisión de la Asamblea General con el voto de los 2/3 de sus miembros.

ARTICULO 10 : En caso de que un Organo Legislativo manifieste el interés de retirarse de la Red por disentir con los fines de la entidad deberá presentar una carta dirigida a la presidencia de la Mesa Coordinadora, a través de la Secretaría Administrativa enumerando los motivos.

ARTICULO 11 : Es facultad de cada Organo Legislativo asociado el nombrar cuatro parlamentarios con mandato vigente, representantes a la Asamblea de la Red “U.P.M.”, siendo la excepción en caso de ser un Organo bicameral, que cada Cámara Legislativa nombrará dos, según lo establecido en el artículo 6to. del presente Estatuto Social, teniendo en cuenta las representaciones parlamentarias dentro de las Comisiones del Mercosur.

ARTICULO 12 : Los representantes de los Organos Legislativos asociados de la Red tendrán los siguientes derechos :

- a) Componer la Asamblea General.
- b) Votar y ser votado.
- c) Participar de los organismos de la red creados por el presente Estatuto.
- d) Acceder a las informaciones de todas las actividades y/o resoluciones que de la Red “U.P.M.” emanen.

ARTICULO 13 : Son los deberes de los Organos Legislativos asociados a la Red:

- a) Cumplir y hacer cumplir las presentes disposiciones estatutarias.
- b) Velar por el cumplimiento de los fines y objetivos de la Red.
- c) Participar de los eventos de la Red.
- d) Contribuir financieramente a través de la cuota anual.

PARRAFO UNICO – El no cumplimiento de los deberes anteriormente mencionados derivarán en sanciones definidas por la Mesa Coordinadora y aprobadas por la Asamblea General.

CAPITULO III



De los Organismos de la Red

ARTICULO 15 : La Red "U.P.M." estará integrada por los siguientes organismos:

- I - Asamblea General
- II - Mesa Coordinadora
- III- Secretaría Administrativa
- IV- Concejo de Asesores
- V- Unidades Temáticas
- VI- Comisión Revisora de Cuentas

SECCION I: De la Asamblea General

ARTICULO 16 : La Asamblea General es el Organismo máximo de deliberación y dirección de la Red.

ARTICULO 17 : Cada Organo Legislativo asociado a la Red "U.P.M." remitirá a través de la presidencia de ese Cuerpo legislativo a la Secretaría Administrativa de la Red la lista con cuatro legisladores titulares y cuatro suplentes, siendo considerados miembros los cuatro primero.

ARTICULO 18 : La Asamblea General será presidida por aquel parlamentario que presida la Mesa Coordinadora.

ARTICULO 19 : La Asamblea General se expresa a través de

- a) Disposiciones Generales
- b) Disposiciones Internas
- c) Declaraciones

ARTICULO 20 : Son funciones privativas de la Asamblea General de la Red "U.P.M."

- a) Aprobar el siguiente Estatuto así como las eventuales propuestas de modificaciones.
- b) Elegir los componentes de la Mesa Coordinadora, de las Unidades Temáticas de la Comisión Revisora de Cuentas y al Secretario Administrativo.
- c) Definir la política general y las estrategias de actuación de la Red, en concordancia con los fines consagrados en el presente Estatuto.
- d) Aprobar los pedidos de ingresos y exclusión de los asociados a la Red.
- e) Aprobar las decisiones de los otros organismos de la Red.
- f) Decidir sobre la exclusión de algún miembro de la Mesa Coordinadora que no actúe según los fines y objetivos fijados en el presente Estatuto Social.
- g) Aprobar el estado de cuentas remitido por el Tesorero.
- h) Definir la cuota anual.
- i) Aprobar el Reglamento Interno.

ARTICULO 21 : La Asamblea General se reunirá ordinariamente por convocatoria de su presidente anualmente o extraordinariamente por convocatoria de mas del 50 % (cincuenta por ciento) de sus miembros.

SECCION II: De la Mesa Coordinadora



ARTICULO 22 : La Mesa Coordinadora es el organismo ejecutivo de la Red "U.P.M."

ARTICULO 23 : La Mesa Coordinadora será compuesta por una presidencia, tres vicepresidencias, una secretaría general, una secretaría adjunta y un tesorero, quienes serán electos por el período de un año, sin posibilidades de reelección. En todos los casos la elección será por mayoría absoluta de la Asamblea General. Para resultar electos en estos cargos, el mandato deberá extenderse hasta la finalización de período que estatutariamente se fija para el desempeño del cargo para el que resulte electo.

Del presidente de la Mesa Coordinadora.

ARTICULO 24 : Son atribuciones del Presidente de la Mesa Coordinadora de la Red "U.P.M".:

- a- Representar a la Red dentro y fuera del Mercosur
- b- Presidir la Asamblea General.
- c- Impulsar y firmar los tratados y convenios de colaboración recíproca con otros organismos o instituciones que colaboren en el cumplimiento de los objetivos de la "U.P.M."
- d- Realizar un informe anual de las actividades desarrolladas por la Mesa Coordinadora a la Asamblea General.
- e- Recibir del Secretario Administrativo los pedidos de incorporación o exclusión a la Red.

ARTICULO 25 : En caso de vacancia la presidencia de la Mesa Coordinadora será desempeñada por uno de los vicepresidentes, nombrado por la mitad más uno de los componentes de la Mesa Coordinadora, quien asumirá con las mismas atribuciones de Presidente.

Del Secretario General:

ARTICULO 26 : Un Parlamentario asumirá el cargo de Secretario General de la Mesa Coordinadora con las siguientes atribuciones:

- a- Convoca con acuerdo del Presidente, a las reuniones de la Mesa Coordinadora.
- b- Supervisa a la Secretaría Administrativa.
- c- Informa a la Mesa Coordinadora sobre las actividades de la Red.
- d- Relata las reuniones de la Mesa Coordinadora, elaborando un Libro de Actas.
- e- Coordina el área de difusión y prensa de la Mesa Coordinadora.

ARTICULO 27 : En caso de vacancia de la Secretaria General, asumirá el Parlamentario que ocupe el cargo de Secretario Adjunto de la Mesa Coordinadora, con las mismas atribuciones que el Secretario General.

ARTICULO 28 : Los parlamentarios integrantes de la Mesa Coordinadora deberán reunirse ordinariamente en forma trimestral.

SECCION III: De la Secretaria Administrativa:

ARTICULO 31: Los gastos de funcionamiento de la Secretaría Administrativa serán aprobados por la Asamblea General, según lo establecido en el artículo 3ro. del presente Estatuto.



ARTICULO 32 : Son requisitos para ser Secretario Administrativo:

- a- Ser mayor de 21 años.
- b- Ser bilingüe (español y portugués).
- d- Ser ciudadano de uno de los países miembros del Mercosur.
- e- Poseer certificado de buena conducta, emitido por su país de residencia.

ARTICULO 33 : Las funciones del Secretario Administrativo son las siguientes:

- a- Recibir y gestionar las solicitudes de ingreso a la Red y remitirlo a la Presidencia de la Mesa Coordinadora así como toda otra información o requerimiento de los Asociados a la Red.
- b- Elaborar un informe trimestral de actividades y remitirlo al Secretario General de la Mesa Coordinadora.
- c- Elaborar un informe trimestral de actividades para ser remitido al Concejo de Asesores.
- d- Designar al personal a cargo de la Secretaría Administrativa.
- e- Toda otra tarea que se le asigne por parte de la Mesa Coordinadora.

SECCION IV- Del Concejo de Asesores.

ARTICULO 34 : El Concejo de Asesores es el organismo consultivo de la Red "U.P.M.".-

ARTICULO 35 : Los miembros del Concejo de Asesores deberán cumplir con los requisitos de idoneidad para el tratamiento de investigación y desarrollo de las temáticas que abordará ésta Red siendo nombrados por el Secretario Administrativo ad referendum de la Mesa Coordinadora.

ARTICULO 36 :El Concejo de Asesores será compuesto por Concejeros Asesores nombrados por los órganos asociados a la Red, con un mínimo de 1 y un máximo de 2 por asociado.

Del Coordinador del Concejo de Asesores.

ARTICULO 37 : El Concejo de Asesores estará coordinado por uno de sus miembros, el cual pertenecerá al mismo país que el Presidente de la Mesa Coordinadora y que reúna las mismas condiciones que para ser Secretario Administrativo.

ARTICULO 38 : Son atribuciones del Coordinador del Concejo de Asesores:

- a- En caso de vacancia de la Secretaría Administrativa, asumirá dicha función con las mismas atribuciones.
- b- Eleva anualmente la nómina del Concejo de Asesores, para ser ratificado por la Mesa

ARTICULO 40: Las Unidades temáticas constituyen el Organismo responsable para el desarrollo de temas específicos de la Red, con sede en la Provincia, Estado o Departamento coordinador, abordando las siguientes áreas:



- 1-Turismo
- 2-Salud y Medio Ambiente
- 3-Educación y Cultura
- 4-Deporte
- 5-Desarrollo económico y social
- 6- Derechos humanos y garantías fundamentales
- 7-Ciencia y Tecnología
- 8- Transporte y vías de comunicación.
- 9- Cooperación internacional e integración regional
- 10- Producción primaria
- 11- Industria, comercio y servicios.

ARTICULO 41: Son atribuciones de las Unidades temáticas:

- a - Formular y desarrollar dentro de área temática políticas comunes que serán sugeridas dentro del ámbito del Mercosur.
- b- Promover investigaciones sobre experiencias legislativas mundiales.
- c- Promover eventos que generen el debate acerca del tema de su responsabilidad, buscando respuestas que serán remitidas a la Asamblea General.
- d- Preparar un banco de datos con información recogida durante la coordinación.

ARTICULO 42: Las Unidades Temáticas deberán remitir un informe anual a la Asamblea General, con un resumen de las actividades desarrolladas.

Sección VI : Comisión Revisora de Cuentas

ARTICULO 43 : La Comisión Revisor de Cuentas es el Organismo de control y fiscalización de los bienes de la Red "U.P.M."

ARTICULO 44 : La Comisión Revisora de cuentas está integrada por cuatro parlamentarios designados por la Asamblea General según lo establecido en el Artículo 20 inciso b del presente Estatuto Social

CAPITULO IV

De los documentos:

ARTICULO 45: Los documentos en español y portugués serán considerados igualmente oficiales y auténticos.

CAPITULO V

De las disposiciones transitorias

ARTICULO 46 : La composición de la Mesa Coordinadora de la Red "U.P.M." electa el 3 de Setiembre de 1999 tendrá vigencia temporaria hasta la realización de la próxima Asamblea General.

ARTICULO 47 : El presente estatuto será reglamentado por la Mesa Coordinadora ad-referendum de la próxima Asamblea General.